



RÍO CUARTO, 18 de marzo de 2022.-

VISTO las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 169/20 y Nro. 318/21; y la necesidad de adecuar el procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Nro 003/21 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 003/21 se aprobó el Procedimiento Administrativo para la implementación de la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/20 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, la cual establece las normas de aplicación para la sustanciación de los concursos y promociones docentes, como así también para los concursos de Ayudantías de Segunda, mientras dure el contexto de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, o bien hasta que lo considere el Consejo Superior.

Que en el marco de referencia se han tramitado concursos abiertos y promociones docentes, de los cuales algunos se encuentran en proceso de sustanciación.

Que, desde el punto de vista de la gestión administrativa y operativa, el procedimiento oportunamente adecuado a la virtualidad a través de la digitalización de trámites, permitió agilizar el proceso concursal y las promociones docentes, ello sin perjuicio de lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 003/00 (y modificatorias) y 309/09, y las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 179/06 y 056/11.

Que por el Art. 1º de la Resolución del Consejo Superior Nro. 318/21 se habilita, a partir del primer día hábil del año 2022, la presencialidad en todas las actividades administrativas, técnicas, asistenciales, de servicios generales, de docencia de grado y posgrado, investigación, extensión y servicios.

Que, en el marco de retorno a las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Río Cuarto, la participación de los/as postulantes en los procesos de sustanciación de concursos y/o promociones docentes en esta Facultad, deberá ser presencial.

Que, por otra parte, a través de los recursos tecnológicos puestos en marcha en el contexto de pandemia, se logró ampliar la convocatoria de participación a



docentes investigadores de otras Universidades Nacionales e Instituciones de Estudios Superiores dentro del territorio nacional, que integran los Jurados; favoreciendo de este modo una participación más amplia y plural de quienes juegan un rol sustancial en los procesos concursales.

Que la actuación de los miembros de Jurado, externos a la UNRC, mediante la utilización de plataformas virtuales de videoconferencia, redundará también en beneficios académicos, espacio-temporales y de traslado de docentes, como así también en beneficios económicos y presupuestarios en el ámbito institucional.

Que el retorno a la presencialidad en todas las actividades institucionales y los beneficios derivados de la utilización de las tecnologías en los procesos concursales, motiva proponer una readecuación del procedimiento administrativo establecido en el Anexo I de la Resolución Nro. 003/21 de este Consejo Directivo.

Que además, resulta necesario dejar sin efecto el Anexo II de la Resolución Nro. 003/21 de este Consejo Directivo, por el cual se aprueba el Procedimiento Administrativo para Concursos de Ayudantes de Segunda bajo la modalidad virtual.

Que se cuenta con Dictamen 8999 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad por el que se sugiere que *“el resolutivo que persigue esa Unidad Académica, debiera presentarse ante el Consejo Superior, solicitando a la luz de la experiencia recogida durante la pandemia, analice el máximo órgano de conducción, la modificación del régimen general (RCS N° 003/00 TO), incorporando a su texto este aporte que hace la Facultad (...)”*.

Que el Decanato de la Facultad presentó ante este Consejo Directivo un Proyecto de Resolución, el cual fue derivado a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Que se hace necesario elevar al Consejo Superior, la solicitud de permitir que los miembros de Jurado o Tribunal Evaluador externos a la UNRC, designados en el marco de concursos y/o promociones docentes para esta Facultad, tengan por opción la posibilidad de actuar de manera virtual sincrónica por videoconferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,



**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Establecer que el Anexo I de la Resolución Nro. 003/2021 de este Consejo Directivo regirá para la sustanciación de los Concursos Docentes Efectivos y Promociones Docentes que se encuentran actualmente en trámite.

ARTICULO 2do.- Dejar sin efecto el Anexo II a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 003/21.

ARTICULO 3ro.- Solicitar al Consejo Superior tenga a bien evaluar la propuesta de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, referida a habilitar la opción de participación virtual, sincrónica por videoconferencia, de los miembros externos a la UNRC que conforman jurados de concursos y promociones docentes; ello en el marco de la Resolución de ese Consejo Nro. 003/00 (y sus modificatorias).

ARTICULO 4to.- Diferir en el tiempo el tratamiento del nuevo Procedimiento Administrativo para los llamados a concursos y/o promociones docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, hasta tanto el Consejo Superior se expida respecto al artículo 3ro. de la presente Resolución.

ARTICULO 5to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN NRO.:016/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 20 de marzo de 2022, 09:14 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220320-62371a8e3bf42**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.